

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16237 MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 807/2012, por auto de 5 de abril de 2013 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Instalaciones y Construcciones Vinaruzi, con CIF B-98272016, con domicilio social en la calle Río Guadiana, 5, nave 5, Polígono Industrial Los Nogales, de Algete (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

1.- Por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de Instalaciones y Construcciones Vinaruzi, S.L., dirección: Ronda de la Buganvilla del Rey, n.º 111, 28023 Madrid. A/A: D.ª Belén Cañellas García. Tel/ Fax: 91 307 94 93.

2.- También podrá efectuarse la comunicación por medio de correo electrónico:

2mad80712@valmaasesores.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 16 de abril de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130020181-1